



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición una plaza vacante de psicólogo a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos

La teniente de alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 21 de agosto de 2019, mediante resolución n.º 8.576/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición, una plaza de psicólogo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, plaza psicólogo grupo A, subgrupo A1.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 10.517/2020, de fecha 31 de octubre de 2020, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante resolución de 31 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de psicólogo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas el día 21 de septiembre de 2020.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de psicólogo de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A1 de titulación, nivel de complemento de destino 24, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los puestos a ocupar pueden tener como característica la disponibilidad en distintos grados o niveles. La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto concreto que se ocupe, pudiendo llevar aparejada la intervención fuera del horario que se fije como habitual de cada puesto, tanto en actividades programadas como en situaciones de emergencia.



El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

2.1. – Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión de título oficial de Licenciado o Grado en Psicología en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

2.1.7. De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Dicho requisito se acreditará mediante autorización al Ayuntamiento de Burgos para que solicite dicha certificación al Registro Central de Delincuentes Sexuales o mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

2.2. – Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

*Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. – Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. – El extracto de los anuncios de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

3.3. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la planta baja de la Casa Consistorial con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – Instancias.

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Excmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, acompañando el justificante de haber abonado los derechos de examen. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: Anexo I).

4.2. – Deberán presentarse las instancias dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Derechos de examen.

5.1. – Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. Los aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia. El pago de los derechos de examen deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\)/Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\)/Tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\).](http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar (DO. Tasa por Expedición Documentos)/Subconcepto (Derechos de Examen Pruebas Selectivas)/Tarifas (la correspondiente a este proceso selectivo).)



5.2. – La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante no siendo este vicio subsanable.

5.3. – No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.4. – En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Sexta. – Admisión de aspirantes.

6.1. – Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

6.2. – Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6.4. – En esta misma resolución, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal de selección.

Séptima. – Tribunal de selección.

7.1. – El tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.



7.2. – El tribunal de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. No obstante, el tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

7.3. – El tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.4. – El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del presidente y del secretario. Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

7.5. – La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, el tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

7.6. – El tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al tribunal, etc.).

7.7. – Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria

Octava. – Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «R».



8.2. – Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pudiendo el tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – Contenido del proceso selectivo.

9.1. – Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

9.1.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario de materias específicas, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

9.1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte de materias comunes y cuatro de la parte de materias específicas. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 15 minutos previo al inicio de la exposición oral para la realización de esquemas. La no exposición de alguno de los temas supondrá la exclusión del aspirante.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias, por un periodo máximo de ocho minutos.

9.1.3. Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba relativos a aspectos concretos de la práctica profesional (diagnóstico de un caso, plan de actuación, memoria de actividades, proyecto relacionado con las materias específicas del programa, etc.), a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones de alguno o algunos de los puestos de trabajo del Ayuntamiento adscritos a la plaza convocada.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas.

Este ejercicio se leerá por los opositores en el día y hora que señale el tribunal, pudiendo éste solicitar aclaraciones o dialogar con el opositor.

*Décima. – Calificación de los ejercicios.*

10.1. – Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno, serán eliminados.

10.2. – El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

10.3. – Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.4. – El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

10.5. – La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Decimoprimer. – Relación de aprobados.

11.1. – Terminada la calificación de los opositores, el tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al señor alcalde dicha relación.

11.2. – No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.3. – Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma.

Decimosegunda. – Presentación de documentación.

12.1. – El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsa.



2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.
 4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
 6. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o expedición de autorización al Ayuntamiento de Burgos para que solicite dicha certificación al Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- 12.2. – Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.
- 12.3. – Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. – Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.

13.1. – Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo, lo establecido en la base anterior, el señor alcalde efectuará su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo publicarse éste en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

13.2. – El plazo máximo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

Decimocuarta. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas y resultare de aplicación a selección para el ingreso en la función pública por lo establecido en la Ley 7/2005, de 24



de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimoquinta. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 25 de febrero de 2021.

La teniente de alcalde, P.D.,
Nuria Barrio Marina

* * *



I. – TEMAS COMUNES. DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La Corona: Funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 3. – La Ley: Concepto y caracteres. Clases de leyes. Elaboración de las leyes. Normas del Gobierno con Fuerza de ley. Normativa de la Comunidad Europea, tipos y aplicabilidad en España.

Tema 4. – El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. – La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 7. – La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación de régimen local.

Tema 8. – El Municipio. Población y territorio municipal. Órganos de gobierno municipal. Competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Municipios de gran población.

Tema 9. – El reglamento: Concepto, clases y límites. Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Técnicas de control.

Tema 10 . – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión.

Tema 11. – El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos. La administración electrónica.

Tema 12. – El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización. Clasificación de los ingresos. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 13. – La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: sistema retributivo de la Función Pública.



Tema 14. – Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal de los empleados públicos.

Tema 15. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 16. – Contratación pública. Clases de contratos, procedimiento de contratación y modalidades.

Tema 17. – Tratamiento de datos personales: Disposiciones Generales. Principios. Derechos del interesado. Autoridades de control independientes.

II. – TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. – El código deontológico para el ejercicio de la psicología.

Tema 2. – La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.

Tema 3. – Intervención comunitaria. Los programas de intervención social: Criterios de pertinencia y estilos de intervención. La evaluación de los programas de intervención social. La colaboración interinstitucional de los profesionales.

Tema 4. – El papel del psicólogo en los equipos multiprofesionales de intervención social. Composición de los equipos. Objetivos, metodología, liderazgo, decisiones, problemática más frecuente.

Tema 5. – Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención. Apoyo a las víctimas y familiares. Intervención de primer orden. Primeros auxilios psicológicos.

Tema 6. – Regulación del Sistema de Acción Social de Castilla y León. Aspectos generales. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 7. – Los Servicios Sociales Básicos en Castilla y León: Objetivos y prestaciones. Los Centros de Acción Social. Ámbito territorial y poblacional: organización, estructura y dotación técnica. El equipo de acción social.

Tema 8. – Los Servicios Sociales Específicos en Castilla y León: Marco conceptual. Objetivos y prestaciones. Áreas de actuación. Recursos y centros.

Tema 9. – Plan Estratégico del sistema de Acción Social en Castilla y León. Planes sectoriales vigentes.

Tema 10. – La observación sistemática. Diseños observacionales. La observación de conductas espontáneas en contextos naturales. Nivel de sistematización la categorización, formas de registro, el sesgo.

Tema 11. – El diagnóstico de la personalidad a través de los tests proyectivos. El diagnóstico de la personalidad a través de pruebas objetivas.



Tema 12. – El diagnóstico a través de la entrevista. La entrevista psicológica. Conceptos: Tipos de entrevista. Fuentes de error en la entrevista. La entrevista motivacional.

Tema 13. – La evaluación de aptitudes. Principales tests de inteligencia y aptitudes específicas. Test de Rorschach. El diagnóstico a través de test protectivos de relatos y dibujos

Tema 14. – La entrevista terapéutica. Las habilidades del terapeuta. Técnicas de entrevista.

Tema 15. – La intervención psicoterapéutica. Tipos: Individual y grupal principales orientaciones teóricas. Implicaciones prácticas.

Tema 16. – La evaluación conductual y la modificación de conducta. Teorías de base y técnicas. Terapia cognitivo- conductual. Principios y aplicaciones terapéuticas.

Tema 17. – Trastornos del desarrollo neurológico (I): Trastornos del espectro del autismo, trastornos de la comunicación. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 18. – Trastornos del desarrollo neurológico (II): Trastornos por déficit de atención con hiperactividad, trastorno específico del aprendizaje. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 19. – Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 20. – Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 21. – Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo y relacionados. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 22. – Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Trastornos disociativos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 23. – Trastornos alimentarios y de la ingesta de alimentos. Trastornos de la excreción. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 24. – Trastornos destructivos del control de los impulsos y de la conducta. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 25. – Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 26. – Trastornos neurocognitivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 27. – Trastornos de la personalidad. Principales modelos teóricos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 28. – Concepto de discapacidad y dependencia. Valoración del grado de discapacidad, discapacidad intelectual y enfermedad mental. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad. La conducta adaptativa. El modelo de calidad de vida en la atención a las personas con discapacidad.



Tema 29. – Discapacidad y empleo. Derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Ayudas y subvenciones. Modalidad de contratación. Tipos de centros. La accesibilidad integral como reto de vida normalizada de las personas con discapacidad.

Tema 30. – El grupo humano. Formación y desarrollo de los grupos: Fases. Status, roles y normas. Tipos de roles. Grupos Primarios y Secundarios. Grupos Formales e Informales. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo.

Tema 31. – La socialización. El proceso de socialización: Los elementos y los agentes de socialización. Aprendizaje e internalización. Persistencia y cambio. Socialización y conflicto normativo. El control de la sociedad. Conformidad y desviación. Delincuencia, anomía y desviación. El apoyo social.

Tema 32. – Conflicto y cambio social: Movilidad. Cambios, evolución y progreso. Agentes del cambio social: Ideológicos, técnicos, económicos, políticos y sociales.

Tema 33. – La familia como agente socializador. Estructura. Funciones. Estilos educativos e implicaciones en el desarrollo.

Tema 34. – Sociología de la familia: Conceptos fundamentales. Tipos históricos de familia. El cambio social en el matrimonio y en la familia. Matrimonio y familia en el desarrollo de la sociedad contemporánea.

Tema 35. – La familia y acontecimientos vitales estresantes. La ruptura de pareja: Repercusión en los diferentes miembros de la familia. Riesgos. Prevención e intervención.

Tema 36. – La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. Las relaciones escuela-familia. Dificultades y mecanismos de coordinación escuela-familia.

Tema 37. – Aprendizaje, desarrollo y educación. Conceptos básicos y teorías que lo explican. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Aplicaciones prácticas.

Tema 38. – La autoestima. Definición, implicación para el desarrollo.

Tema 39. – El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Teorías explicativas, tipos de apego. Separación y pérdida de las figuras de apego. Modelos y programas de intervención psicológica con menores con trastorno del apego

Tema 40. – Juego y desarrollo infantil. Conceptos. Tipos de juego. Teoría sobre el juego.

Tema 41. – Desarrollo moral y educación. Perspectivas teóricas de juicio moral. Intervenciones educativas para favorecer el desarrollo moral. La educación afectivo-sexual

Tema 42. – La adolescencia. Teoría evolutiva. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el periodo de la adolescencia. La adolescencia como tiempo de conflictos, realidad o mito.

Tema 43. – Habilidades sociales. Conceptos. Dimensiones. Métodos de evaluación e intervención.

Tema 44. – Las Actitudes (I): Concepto, características, componentes y fuentes que contribuyen a su formación.



Tema 45. – Las actitudes (II): Cambio de actitudes. Medida de las actitudes: Técnicas y sus características fundamentales.

Tema 46. – Trastornos de la personalidad. Principales teorías de la personalidad. Principios y aplicaciones.

Tema 47. – Trastornos de inicio en la infancia y adolescencia. Trastornos relacionados con sustancias.

Tema 48. – Trastornos sexuales y de la identidad sexual. Descripción y técnicas de intervención.

Tema 49. – Trastornos de la conducta alimentaria. Descripción y técnicas de intervención.

Tema 50. – Trastornos adaptativos.

Tema 51. – La desprotección infantil. Principios de actuación. Situación de riesgo y situación de desamparo. Investigación y valoración de las situaciones de desprotección. Valoración de la gravedad. Valoración del riesgo. El pronóstico.

Tema 52. – La desprotección infantil. Toma de decisiones. El plan individualizado de protección (plan de caso): Objetivo, contenido fundamental, criterios técnicos a tener en cuenta en su elaboración. El programa de reintegración familiar (plan de recuperabilidad), indicadores.

Tema 53. – El maltrato infantil. Concepto y tipos. Modelos explicativos. Indicadores de maltrato. Consecuencias. Modelos y programas de intervención psicológica. El abuso sexual en la infancia.

Tema 54. – Trastornos de conducta en la infancia y adolescencia. Definición y clasificación. Factores de riesgo y de protección. Modelos y programas de intervención psicológica.

Tema 55. – Intervención psicosocial con familias y menores en el ámbito de la protección infantil. Marco teórico. Tipología de intervenciones. Objetivos. Técnicas.

Tema 56. – Competencia parental. Evaluación de la competencia parental.

Tema 57. – Incompetencia parental, tipos. Interferencia de los trastornos mentales en la competencia parental.

Tema 58. – Marco normativo actual de protección a la infancia en Castilla y León. Ley de promoción, atención y protección a la infancia.

Tema 59. – La violencia de género. Concepto. El maltrato en la pareja. Causas y efectos en el desarrollo psicológico. Tipologías de agresores. Sistema de valores ligado a la violencia. Ciclo de la violencia. Proceso de intervención con la víctima. Trabajo con el agresor.

Tema 60. – Intervención psicológica en casos de violencia familiar. Intervención con adolescentes violentos.

Tema 61. – El proceso de mediación. El perfil del mediador. La mediación familiar principios y técnicas.



Tema 62. – Derecho de Familia: Derechos y deberes de los cónyuges; nulidad, separación y disolución del matrimonio; paternidad y filiación; relaciones paternofiliales; tutela, curatela y guarda de los menores o incapacitado.

Tema 63. – Actuaciones de los profesionales de la psicología en el ámbito de la Justicia: Juzgados de Familia, Juzgados de Menores, Institutos de Medicina Legal, Juzgados de Violencia contra la Mujer. La prueba pericial e informe pericial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Intervención pericial, responsabilidad. Recusación y tacha. Valoración del dictamen pericial. Metodología y procedimiento de elaboración

Tema 64. – Cuerpo y género: Representación e imagen corporal. Mujer y salud.

Tema 65. – Situación de la mujer con respecto al mercado de trabajo. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades.

Tema 66. – Planes de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres contra la violencia de género en la ciudad de Burgos.

Tema 67. – El desarrollo psicológico durante la edad adulta y la vejez.

Tema 68. – Organización del trabajo. Metas. Relación entre los objetivos individuales y organizacionales.

Tema 69. – Eficacia y efectividad organizacional. Bases psicológicas de la efectividad organizacional.

Tema 70. – Análisis, tipología y control de las organizaciones laborales. Planificación y desarrollo. Conflicto entre el sistema y el individuo.

Tema 71. – Toma de decisiones en la organización. La delegación de funciones y la participación.

Tema 72. – Poder y autoridad en la organización, relación entre la autoridad y la motivación. Comunicación, flujo de información.

Tema 73. – El mando, características intelectuales, humanas y socio-profesionales. Tipología del mando. Condiciones de eficacia.

Tema 74. – Conflictos en las organizaciones. Tipos: Conflicto de roles, ambigüedad del rol, conflicto personal-rol, conflicto interdepartamental.

Tema 75. – Funciones del conflicto: Factores determinantes de la conflictividad. Desarrollo del conflicto. Tratamiento de las tensiones. Resolución del conflicto.

Tema 76. – La negociación. Los argumentos. La persuasión. Las objeciones. Dinámica de la negociación. Mecanismos típicos de una negociación: Las concesiones, las amenazas y los compromisos. La representatividad.

Tema 77. – Estrés laboral. Desencadenantes. Consecuencias. El síndrome de burn-out. El mobbing. Prevención y tratamiento. Fatiga y accidentabilidad.

Tema 78. – Satisfacción laboral y motivación. Modelos teóricos.



Tema 79. – La formación en la empresa. Objetivos, planificación y métodos. La orientación profesional. Conceptos. Modelos y técnicas. Niveles, medios y criterios de eficacia de la formación.

Tema 80. – El entrenamiento de la búsqueda activa de empleo. Motivación y desarrollo de aspectos personales para el empleo.

Tema 81. – Inserción sociolaboral. El itinerario individualizado de inserción.

Tema 82. – El liderazgo: Modelos explicativos, tipos, funciones y rasgos del líder.

Tema 83. – Las técnicas de grupo. Dinámica de grupos: Normas sociales, conformidad y desviación, productividad y efectividad de los grupos. Tipos de grupos.

Tema 84. – El clima organizacional: Concepto y teorías de las diferentes escuelas. Métodos para su medición. Relación entre clima organizacional y variables actitudinales y conductuales.

Tema 85. – La comunicación y la información: Concepto de comunicaciones. La comunicación como flujo de información. Proceso de comunicaciones. Clases de comunicaciones. Ventajas e inconvenientes de algunos medios de comunicación.

Tema 86. – Principios y tipos de organización laboral, instrumentos auxiliares. Organigramas: clases y contenidos. Salud de la organización.

Tema 87. – Conducción de grupos y reuniones: Conceptos técnicos y planteamiento de problemas.

Tema 88. – Estructura de los Servicios, Secciones y demás Unidades Municipales. Organización de la Administración General y de la Administración Especial Municipal. Diferenciación entre plaza y puesto.

Tema 89. – Cualidades de los empleados públicos, tipos y clasificación. Diferencia entre personal funcionario y personal laboral. Análisis del trabajo administrativo: Ideas Generales. Fases, análisis de procesos. Estudio de los puestos de trabajo.

Tema 90. – La selección del personal. Necesidades y objetivos. Proceso de selección de personal en las Administraciones Públicas. Previsión de necesidades de personal. Descripción de plazas y puestos, análisis de tareas orientados a los procesos selectivos.

Tema 91. – Técnicas de selección de personal.

Tema 92. – La evaluación de aptitudes. Principales tests de inteligencia y aptitudes específicas.

Tema 93. – La promoción profesional.

Tema 94. – La tarea. Contenido y valoración de tareas. Valoración de los puestos de trabajo. Principales datos a tener en cuenta. Sistemas de valoración de puestos.

Tema 95. – La retribución: Aspectos a tener en cuenta. Impacto psicológico de la retribución. Ventajas e incentivos: Ventajas e inconvenientes. Especificidades de las retribuciones de los empleados públicos.



Tema 96. – Las condiciones del empleo I: Población activa, estructura de la población activa, población ocupada, distribución por sectores y categorías en España.

Tema 97. – Las condiciones del empleo II: Políticas de empleo en España y Castilla y León. Sobreocupación. Subempleo. Factores determinantes del equilibrio del empleo.

Tema 98. – Las condiciones del empleo III: Tiempo de trabajo, Jornada de trabajo, descansos laborales. Movilidad en el trabajo. Desempleo. Clases de desempleo. Prestaciones y ayudas para desempleados. Inmigración y empleo.

Tema 99. – Rentas salariales, estructura, salario base, complementos salariales. Salarios en especie. La desigualdad salarial, factores.

Tema 100. – Convenio colectivo: Concepto, contenido y tipos. Conflicto colectivo. Huelga y cierre patronal.

* * *



ANEXO I

(INSTANCIA)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización núm., enterado/a de las bases de la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una plaza de psicólogo, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm., de fecha, y Boletín Oficial del Estado de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Querer/renunciar a (tácheselo lo que no proceda) formar parte de la bolsa de empleo.

ADJUNTA:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para cubrir una plaza psicólogo.

En, a de de 2021.

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –